

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 156-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 07 de junio de 2023

VISTOS: El Informe Legal N°509-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, y el Informe de Cierre de Plan de Negocios N° 003-2020-MINAGRI-PCC-UM/FNB validado por el Informe de Cierre N° 182-2021-MIDAGRI-PCC/UM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el PCC), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al PCC una vigencia permanente;

Que, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, aprobado primero por Decreto Supremo N° 014-2009-AG, que fuera modificado por el Decreto Supremo N° 009-2010-AG, y aprobado luego por el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI (vigente), se estableció que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los pequeños y medianos productores/as agrarios;

Que, al amparo de las normas antes indicadas, el 05 de noviembre de 2016, se suscribió el Convenio N° 193-2016/MINAGRI-PCC entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Agricultura y Riego (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI) y la “Asociación de Productores Agropecuarios Vallelac Rodríguez de Mendoza”, en adelante la OA, con el compromiso de ambas partes, de cofinanciar el incentivo de adopción tecnológica en el marco del Plan de Negocio denominado “**Incremento de la Producción y Productividad del Ganado Vacuno de Leche en la Asociación de Productores Agropecuarios Vallelac, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas**”, en adelante el PNT, por un monto total de cofinanciamiento ascendente a la suma de S/.288,710.88 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 88/100 Soles), para ser ejecutado en un plazo de 36 meses;

Que, el artículo 90° de la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aplicable al presente caso, indica que: “*La aprobación del Cierre de los Planes de Negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa de*

compensaciones para la competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos. (...)

Que, el numeral 3.1.3 del Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC, indica que el procedimiento para el cierre de la ejecución de los PNT es el siguiente: *“El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural de cierre. (...)*”; quedado así establecido, de manera clara y objetiva, el contenido y la formalidad de los informes de cierre, a fin de que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocios N° 003-2020-MINAGRI-PCC-UM/FNB, visado por el presidente de la Asociación, por el Jefe de la Unidad de Monitoreo y por el consultor de la Unidad de Monitoreo quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo, desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT en particular, proporcionando información sobre el cumplimiento de los objetivos, ingresos y rentabilidad, comercialización, impactos generados y lecciones aprendidas; asimismo, señala que existe un saldo de S/. 25,517.84 por desembolsar, lo cual debe ser puesto a conocimiento de la Unidad de Administración y de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines de su competencia;

Que, a través del Informe de Cierre N° 182-2021-MIDAGRI-PCC-UM, la Unidad de Monitoreo ha otorgado su conformidad al Informe de Cierre de Plan de Negocios N° 003-2020-MINAGRI-PCC-UM/FNB, determinando la procedencia técnica del cierre del PNT y solicitando continuar con el procedimiento de cierre del referido plan de negocios, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 3.1.3 del Instructivo Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad; asimismo señala la existencia de un saldo no desembolsado por AGRODIEAS, ascendente a S/25,517.84 que deberán ser puestos en conocimiento de la Unidad d Administración para los fines de su competencia, señalando también la existencia de presuntas negligencias durante la ejecución del PNT;

Que, a través del Informe Legal de Vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que con los Informes indicados en el considerando precedente, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios; por lo que resulta procedente que se declare el cierre del PNT ***“Incremento de la Producción y Productividad del Ganado Vacuno de Leche en la Asociación de Productores Agropecuarios Vallelac, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”***, en los términos señalados en los informes técnicos de la Unidad de Monitoreo de la Organización; recomendando asimismo que se remitan los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos disciplinarios de AGROIDEAS, para el deslinde de las responsabilidades que hubiere lugar;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del Plan de Negocio para la Adopción de Tecnología Agraria denominado: ***“Incremento de la Producción y Productividad del Ganado Vacuno de Leche en la Asociación de Productores Agropecuarios Vallelac, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”*** contenido en el Convenio N° 193-2016/MINAGRI-PCC, suscrito con la ***“Asociación de Productores Agropecuarios Vallelac Rodríguez de Mendoza”***, conforme al sustento técnico y legal señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la ***“Asociación de Productores Agropecuarios Vallelac Rodríguez de Mendoza”***, a la Unidad de Monitoreo, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines pertinentes que les correspondan.

ARTÍCULO 3.- DERIVAR el expediente administrativo del PNT, incluyendo todos los actuados concernientes al cierre, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de AGROIDEAS, a fin de que en uso de sus atribuciones deslinde las responsabilidades administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese